

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA, DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, "SANTA LUCÍA".

_____ / .

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; el Decreto Supremo N°39/85, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Exenta N°249/97, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la carta de fecha 13 de febrero de 2024, ingresada a la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de La Araucanía (en adelante "Secretaría Regional" o "Seremitt"), el Organismo denominado "FERNANDO ALARCON NAVARRO, ESCUELA DE CONDUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o "Escuela de Conductores Santa Lucía", Rut. N° 76.308.963-0, solicita la aprobación de los planes y programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, de su propiedad, y con el mismo nombre, la que estará ubicada en Calle Uno Oriente N°2282, comuna de Lautaro, Región de La Araucanía.

2. Que, según consta en el Acta s/n de fecha 02 de marzo de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento, por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas y los requisitos mínimos de infraestructura.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores No profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007 y el Decreto Supremo N°39 de 1985, ya citado.

RESUELVO:

APRUÉBASE los planes y programas conducentes a la obtención de Licencias de Conducción No profesionales o Clase B, a "FERNANDO ALARCON NAVARRO ESCUELA DE CONDUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", "Escuela de Conductores Santa Lucía", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, Rut. N°76.308.963-0", representada legalmente por

don Fernando Alarcón Navarro, Rut. N°18.744.199-4, cuyo Director será don Iván Antonio Monje Navarro Rut. N° 17.831.848-9 y su sede estará ubicada en calle Uno Oriente N°2282, comuna de Lautaro, Región de La Araucanía. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida escuela son de ocho (08) teóricas y doce (12) horas prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas.

1. **INCORPÓRESE**, los Planes y Programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes. Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

2. Los mismos planes y programas deberán constar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

3. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Lautaro, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Comunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito y en el artículo 3° del D.S. 39/85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1038174

E24344/2024